

ACTA NÚMERO OCHO: En **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las nueve horas con seis minutos, del día **LUNES 19 JULIO** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: Nicolás Antonio García Alfaro, con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Melba del Carmen González de Morataya, Primera Regidora Propietaria: Ana Vilma Osorio de Castillo, Segunda Regidora Propietaria: Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla, Tercer Regidor Propietario (supliendo temporalmente a Daniela Noemy Meléndez Flores): Dr. José Santos Ortiz Ramírez, , Cuarta Regidora Propietaria: Erica Yanira Rodríguez Sánchez, Quinto Regidor Propietario: José Dimas Villalta Mejía, Sexto Regidor Propietario: Lic. Mario Remberto Gochez, Séptimo Regidor Propietario: Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Octavo Regidor Propietario: José Francisco López Trigueros, Segundo Regidor Suplente: Moisés David Ortiz Cañas, Tercer Regidor Suplente: Marta Patricia Pineda de Membreño y Cuarto Regidor Suplente: Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, y asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez. Para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO:** Establecimiento de quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de acuerdos varios **PUNTO TRES:** A continuación, el Concejo Municipal, toma los siguientes

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que en el municipio de Tecoluca, se celebran las fiestas patronales en honor al Patrono San Lorenzo Mártir, cada año del 1 al 10 de agosto.
- II- Que en cada celebración de las fiestas patronales, las personas solicitan permiso para instalar puestos de venta, juegos mecánicos entre otros, y por cada puesto asignado, la municipalidad cobra tasas municipales, las cuales son canceladas en la tesorería municipal anticipadamente, fondos que son remesadas en el banco.
- III- Que para este año 2021, se estaba iniciando con los preparativos para la celebración de las fiestas patronales, por lo que muchas personas ya

- IV- habían solicitado y cancelado las tasas municipales de puestos para instalar ventas, juegos mecánicos entre otros, fondos que ya avían sido remesados.
- V- Que la asamblea legislativa mediante decreto legislativo N 90 de fecha 13 de julio del 2021, y * publicado en el Diario Oficial, numero 133 tomo 432 de fecha 13 de julio del 2021, suspendió por el termino de 90 días a partir de la vigencia del presente decreto, toda concentración de personas en actos de carácter público o privado referidos a conciertos, mítines eventos deportivos abiertos al público o festejos de fiestas patronales, en consecuencia, queda revocado por ministerio de ley, cualquier permiso para realizar dichas actividades

POR TANTO, ACUERDA:

- a) **REEMBOLSAR**, las tasas Municipales canceladas por puestos asignados por instalar diferentes ventas, juegos mecánicos entre otros a las siguientes personas:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDO	PRODUCTO	METROS	MONTO
1	TERESA DE JESUS CHACON	TOSTADAS Y HOR	3	\$ 15.75
2	NORMA ELIZABETH CHACON	PUPUSAS Y BEBID	5	\$ 26.25
3	HUGO ALEXANDER GARCIA	PAPITAS Y MINU	3	\$ 15.75
4	MARIA ANGELICA HERNANDZ	TACOS	4	\$ 21.00
5	VERONICA MEMBREÑO QUEZ	PAPAS	6	\$ 31.50
6	ANA EDITH QUINTANILLA	DULCES	6	\$ 31.50
7	YAJAIRA MAGALI HENRIQUEZ	DULCES	6	\$ 31.50
8	MARIA LUISA GUZMAN	PAPAS Y LICUADS	6	\$ 31.50
9	SANTOS RAFEL RAMIREZ	PIZZA	10	\$ 52.50
10	BRYAN FRANCISCO MELGAR	TIRO AL BLANCO	6	\$ 31.50
11	ESMERALDA CASTILLO	DULCES	6	\$ 30.00
12	KARLA MARIA CASTILLO	DULCES	6	\$ 31.50
13	RONALD ALBERTO BENITEZ	JUGUETES	6	\$ 31.50
14	RUBENIA DEL CARMEN LOZANO	DULCES	6	\$ 31.50
15	INGRID ELIZABETH RAMOS	GORRAS Y CAMIS	4	\$ 21.00
16	JUANA IDALIA RUIZ	DULCES	4	\$ 21.00
17	SAMUEL FRANCISCO RIVAS	ARTESANIAS	4	\$ 21.00
18	ESMERALDA ELIZABETH FLORES	BISUTERIA	4	\$ 21.00
19	JUANA IDALIA RUIZ	DULCES	2	\$ 10.50
20	DORA ALICIA ORELLANA	LICUADOS	4	\$ 21.00
21	RICARDO ORELLANA GUEVARA	JUGUETES	4	\$ 21.00
22	CARLOS ALBERTO AGUILAR	PUPUSAS	7	\$ 36.75
23	FATIMA JOZABETH CAÑAS	PUPUSAS	6	\$ 31.50
24	EVELIN MELISSA CLIMACO	PANES RELLENOS	4	\$ 21.00

25	CLAUDIA ESMERITA LOPEZ	ARTESANIAS	5	\$	26.25
26	WILLIAN OSWALDO RODRIGUEZ	ARTESANIAS	5	\$	26.25
27	JOSE ANTONIO GOMEZ	PIZZA	5	\$	26.25
28	ROSA MERCEDES CHACON	TOSTADAS Y HOR	3	\$	15.75

- a) **AUTORICE al señor Tesorero Municipal Juan Carlos Rivas** erogue la cantidad de dinero, en concepto de reembolso de las tasas municipales que fueron cancelados por las personas detalladas en el literal de este acuerdo.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, a solicitud suscrita por la Licenciada Melba del Carmen González, Síndico Municipal y Referente del FISDL, mediante la cual establece que es necesario que esta Municipalidad aporte una contrapartida equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$79,187.82), para el proyecto CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, siendo el monto total del proyecto de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$552,017.82), siendo financiado por el FISDL con un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$472,829.75), por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 11 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1- **APROBAR** la contrapartida equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$79,187.82), para el proyecto **CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, en 6 cuotas de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$13,197.97), cada cuota sera cancelada desde el mes de agosto del dos mil veintiuno a enero del dos mil veintidós
- 2- **FACULTESE**, al Tesorero Municipal para que en su oportunidad erogue la cantidad detallada en el numeral uno de este acuerdo, de los fondos propios, y deposite las cantidades acordadas en la cuenta bancaria que el FISDL le proporcione en su momento. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; 66 numeral 1 del Código Municipal, a memorándum presentado por el señor **Jesús Arias**, Jefe de la UACI, mediante el cual solicita se autorice el pago de la deuda la cual fue adquirida por la administración anterior la que quedó reflejada en el acta de traspaso, ascendiendo a **TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3,250.00)** según orden de compra de fecha 04/11/2020 y nota de envió número 0796 de fecha 04 de noviembre de 2020 y factura # 9196 de fecha 04/12/2020 a favor de la sociedad **CENTRO DE SERVICIOS DURA MIL**, en concepto de compra de diez llantas: 2- LLANTAS 11R22.5 BRIDGESTONE R192 DIRECCIONAL DE \$325 C/U y 8- LLANTAS 11R22.5BRIDGESTONE M857 DOBLE SERVICIO, Por Tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CANCELACION DE LA DEUDA**, contraída la cual asciende a **TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3,250.00)** a favor de la sociedad **CENTRO DE SERVICIOS DURAMIL.**
- b) **Autorizar al Tesorero Municipal**, erogue la cantidad **TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3,250.00)** a favor de la sociedad **CENTRO DE SERVICIOS DURA MIL**, de los fondos FODES cuenta 120 – LIBRE DISPONIBILIDAD, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; 66 numeral 1 del Código Municipal, a memorándum presentado por el señor **Jesús Arias**, Jefe de la UACI, mediante el cual solicita se autorice el pago de la deuda la cual fue adquirida por la administración anterior la que quedó reflejada en el acta de traspaso, ascendiendo a **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (8,598.70)** a favor de la sociedad **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A**, en concepto de renovación de la prima de la póliza de seguro de vehículos numero **13000626** la cual tiene una vigencia del 15/12/2020 al 15/12/2021, póliza que se renueva automáticamente, Por Tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CANCELACION DE LA DEUDA**, contraída la cual asciende a **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (8,598.70)**, a favor de la sociedad **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** en concepto de renovación de la prima de la póliza de seguro de vehículos numero **0130005509** la cual tiene una vigencia del 15/12/2020 al 15/12/2021.
- b) **Autorizar al Tesorero Municipal**, erogue la cantidad **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (8,598.70)**, a favor de la sociedad **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** de los fondos FODES cuenta 120 – LIBRE DISPONIBILIDAD, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 4 numeral 7, y 30, numerales 4 y 14; ambos del Código Municipal; según convenio suscrito con el FISDL, se va construir el proyecto **CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO**, infraestructura que al estar finalizada va necesitar que sea operada (administrada) y se le de mantenimiento adecuado, por tanto **ACUERDA:** que al estar finalizado el proyecto **CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO**, esta municipalidad será la encargada de **OPERAR Y DARLE EL MANTENIMIENTO ADECUADO** a dicha infraestructura, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; art. 8, 9 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los régimen patrimoniales del matrimonio, y art 12 Ley de asuetos y vacaciones de los empleados públicos art. 47 Ley Procedimientos Administrativos **POR TANTO** , **ACUERDA:** **NOMBRAR INTERINAMENTE** a la Lic. **ARLEN OTILIA PARADA** como jefe del Registro del Estado Familiar para el periodo comprendido del 22 al 30 de julio del 2021 , para que pueda suplir en el cargo a la señora **María Eugenia Villegas de Segovia** por las razones de habersele otorgado permiso sin goce de sueldo, **COMUNIQUESE.**

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad, en razón de lo anterior y no habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta.

Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

Lic. Melfa del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal

Ana Vilma de Carmen Osorio
Primera Regidora Propietaria

Lic. Glenda Mafilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario

Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente

Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

obispo
VI

Secretaria